



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

DÉCIMA PRIMERA PARTE

SUMARIO:

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa GTO. Activo, para el Ejercicio de 2022; así como sus anexos.....	2
REGLAS de Operación del Programa Nacional GTO. para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	36
REGLAS de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	62
REGLAS de Operación del Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	79
REGLAS de Operación del Programa GTO., Destino Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como su anexo.....	106
REGLAS de Operación del Programa Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, como sus anexos.....	122
REGLAS de Operación del Programa Academia DXT GTO., para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	140

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado, y en cumplimiento al acuerdo CD 07-17/12/21 tomado en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para

mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en la población guanajuatense, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a las y los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte de la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida del Plan Estatal de Desarrollo 2040 que incluye la Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población, para fomentar un estilo de vida saludable y el fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Por ello, la Comisión de Deporte requiere la ejecución de planes y programas para alcanzar las metas establecidas en materia deportiva. En esta materia se presentan resultados favorables en los últimos 6 años, sin embargo, aún hay áreas de oportunidad que son de vital importancia para promover e impulsar la cultura física y el deporte y con ello alcanzar un mejor nivel de salud y de calidad de vida, haciendo de estos rubros un factor importante en el desarrollo de la vida cotidiana de las y los guanajuatenses.

Asimismo, el 76 por ciento de mujeres y 72.1 por ciento en hombres a nivel nacional presentan sobre peso y obesidad de conformidad con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 (Ensanut). En lo respecta a la edad escolar la prevalencia de sobrepeso a nivel nacional fue de 19.6 por ciento y la prevalencia de obesidad se encontró en 18.6 por ciento. En adolescentes de 12 a 19 años la prevalencia de sobrepeso fue de 26.8 por ciento y la prevalencia de obesidad fue de 17 por ciento.

Actualmente el sobrepeso y la obesidad, así como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares representan para el Estado graves problemas de salud pública.

La participación de nuestra niñez y juventud guanajuatenses en actividades deportivas además de su bienestar físico también representa estilos de vida saludables.

Por ello, la CODE a través del programa orientado a la Investigación y Medicina del Deporte contribuye significativamente con el estudio y seguimiento para las y los deportistas, a través de un modelo holístico de acuerdo a las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Instituciones de mayor prestigio académico y científico.

La salud de la niñez y juventud repercutirá en su capacidad funcional y una expresión de funcionalidad deportiva para destacar en competencias y certámenes. El objetivo es atender a las y los deportistas, con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del Laboratorio de Investigación y Medicina.

Se pretende atender a las y los deportistas con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares con equipo y recurso humano de primer nivel.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el ejercicio Fiscal de 2022 (Q0141), para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y MEDICINA DEL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, si no las realiza las deberá eliminar;
- II. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- IV. **Metas programadas:** 1900 atenciones del equipo multidisciplinario a personas deportistas.
- V. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VI. **Programa:** Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VII. **RED:** Registro Estatal del Deporte
- VIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022.;
- IX. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte adscrita a la CODE;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE. La Metodología de Marco Lógico (Anexo I) del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Entidad.

El impacto esperado del Programa: Nuestras acciones impactarán en la salud de las y los deportistas guanajuatenses, en su capacidad funcional y una expresión de funcionalidad deportiva para destacar en competencias y certámenes.

El Programa tiene el propósito: Atender a las y los deportistas que así lo requiera, con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del laboratorio de investigación.

El programa posee el siguiente componente:

- a).-Identificación, Atención y Seguimiento a Talentos Deportivos Brindado.

El componente mencionado se desarrolla a través de la siguiente acción:

- a).-Atender a las y los deportistas, con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general:

Atender a las y los deportistas con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del Laboratorio de Investigación y Medicina.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo específico:

Brindar atención a las y los deportistas que participan en el Sistema Nacional de Competencias

Población Objetivo

Artículo 6. Lo constituyen aquellas personas físicas de edades entre 10 y 25 años que practiquen alguna disciplina deportiva y además que participen representando al estado de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias.

Población Beneficiada

Artículo 7. Personas deportistas del todo el Estado que representan a Guanajuato en el Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias con atenciones o evaluaciones médico funcionales.

Responsable del Programa

Artículo 8. La CODE, a través de la Dirección de Investigación y Medicina del Deporte es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Atenciones médicas del equipo multidisciplinario** que incluye: Evaluaciones médico funcionales, atenciones médicas, nutrición, enfermería y fisioterapia.
- II. **Becas.** Erogaciones económicas que se otorgan a personal de apoyo en el área médica, enfermería, nutrición y fisioterapia de la CODE.

La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del programa será de manera mensual y por la cantidad de meses que se requiera dependiendo las necesidades del ciclo de trabajo y se determina bajo los siguientes parámetros:

	Cantidad mensual
Beca Servicio Social Profesional Auxiliares de : Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Nutrición	\$3,500.00
Fisioterapeuta	\$8,500.00
Supervisor de Fisioterapia	\$10,500.00
Activador físico	\$4,500.00

Requisitos y procedimientos de acceso de atenciones médicas del equipo multidisciplinario

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Formar parte de la selección estatal que competirá en el Sistema Nacional de Competencias por lo que deberá estar registrado en el padrón representativo estatal.
- II. En el caso de las Evaluaciones Médico Funcionales, además del inciso I, presentarse en las condiciones previamente establecidas por la Unidad Administrativa Responsable.

Procedimiento

La Dirección de Deportes de la CODE enviará la relación de deportistas a evaluar o atender especificando la disciplina, categoría, programa de entrenamiento y en caso de las atenciones en competencias el programa de participación en el Sistema Nacional de Competencias.

Requisitos, proceso y vigencia de las becas

Artículo 11. Para el otorgamiento de las becas se solicitarán los siguientes requisitos:

Requisitos:

- I. Estar registrados en RED;
- II. Presentar currículum que avale el perfil y la experiencia en el tema que se requiera; y
- III. En caso de pasantes de servicio social profesional presentar la documentación otorgada por la universidad correspondiente.
- IV. Solicitud de acceso al programa (Anexo II solicitud Impulso)
- V. Cédula socioeconómica (Anexo III Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas, impulso.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256

Proceso

La Unidad Administrativa responsable determinará, según las necesidades del servicio, el perfil necesario del personal de apoyo del Programa al que se otorgará la beca, los cuales se sujetarán a la suficiencia presupuestal del Programa para este efecto y a las directrices que determine la CODE.

Periodo

La vigencia de las becas se determinará en los convenios que se firmen para tal efecto por periodos de máximo seis meses. Las becas que se otorguen a estudiantes de servicio social profesional serán de 3 mil 500 pesos. Las becas otorgadas a personal de apoyo en los distintos procesos del programa se determinarán de acuerdo al perfil requerido.

En caso que las personas beneficiarias incumplan con alguna de las obligaciones que marque el convenio, se podrá iniciar la rescisión del mismo, dando aviso por escrito que contenga la determinación de la misma.

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como meta: Brindar 1900 atenciones del equipo multidisciplinario a personas deportistas que representan a Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajuste en el transcurso del ejercicio presupuestal con base en la normatividad aplicable

Programación presupuestal

Artículo 13. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0141, Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022 mismo que forma parte del programa presupuestario presupuestario E047 practica competitiva y deportiva..

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

Perspectiva de Género

Artículo 16. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 17. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 15, de las presentes Reglas de Operación, de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrán ser susceptibles de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 19. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en el siguiente caso:

- I. Formar parte de la selección estatal que competirá en el Sistema Nacional de Competencias por lo que deberá estar registrado en el padrón representativo estatal.
- II. En el caso de las Evaluaciones Médico Funcionales, además del inciso I, presentarse en las condiciones previamente establecidas por la Unidad Administrativa Responsable.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona deportista debe solicitar verifiquen que forme parte del padrón representativo estatal verificar que la persona deportista se encuentre por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexado la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas en Guanajuato, Capital.

La unidad administrativa responsable de Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. El método de comprobación del otorgamiento de las atenciones del equipo multidisciplinario a personas deportistas que representan a Guanajuato en el Sistema

Nacional de Competencias se comprueba con la firma en la lista de asistencia o registro de atenciones.

becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma

Participación social

Artículo 21. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 22. La Unidad Administrativa Responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 23. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 24. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

Transparencia

Artículo 26. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 27. La aplicación de las siguientes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos aplicables.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link <http://www.codegto.gob.mx/>; Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas I, Guanajuato, Capital. Tel: 4737353900

II. Ante el Órgano Interno de Control de la CODE, indicar dirección física, correo electrónico, teléfono. 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 29. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

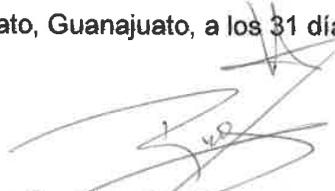
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Laboratorio de Investigación y Medicina para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2022

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Titular de la Dirección General de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo I

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 1301 Dirección de Investigación y Medicina del Deporte

- d. *Problema o necesidad:*

Actualmente las enfermedades crónico-degenerativas y cardiovasculares representan para el Estado graves problemas de salud pública, mismas que se pueden controlar con la actividad física. Es Insuficiente la capacidad instalada para poder atender adecuadamente a los requerimientos necesarios para la valoración holística de las y los deportistas guanajuatenses. Actualmente se observa: Un alto costo de inversión en la preparación y participación de los deportistas contra un bajo rendimiento deportivo. Saturación de la capacidad instalada y la urgencia por disponer de las áreas y el equipo para atender a los atletas. La prevalencia de lesiones es elevada en deportistas y practicantes de la actividad física y que serán de fácil resolución de contarse con el equipamiento adecuado. Existe la necesidad de fortalecer el área de Medicina de rehabilitación física, con equipo de vanguardia y el personal debidamente calificado para realizar procedimientos y atenciones necesarias. Se pretende contar con un laboratorio único en su tipo en el estado, al igual que una Unidad de Rehabilitación equipada que pueda atender adecuadamente a los deportistas y población guanajuatense.
- e. *Fecha de documentación:* 09/12/2021

Matriz de Marco Lógico:

<i>2. Nivel</i>				
<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>				
<i>Nivel Fin</i>	Resumen Narrativo de los Objetivos Atender a las y los deportistas con acciones enfocadas en la medicina	<i>Indicador</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>

	deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares			
<i>Propósito</i>	<p>El programa ofrece atención a las y los deportistas seleccionados estatales que compiten en el Sistema Nacional de Competencias con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares tanto en nuestras instalaciones como en los centros de entrenamiento y acompañar a las delegaciones para su atención en competencias oficiales dentro y fuera del Estado. .</p>			
<i>Componente</i> 1	Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado	Atención a deportistas que representan a Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE y el	Atenciones o evaluaciones médico funcionales realizadas	Atender con acciones de medicina y ciencias aplicadas al deporte a los deportistas



Sistema
Nacional de
Competencias
a través de
evaluaciones
médico
funcionales

que
representan
a
Guanajuato

